

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 51 Jueves 28 de febrero de 2013 Sec. IV. Pág. 10519

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7959 VALLADOLID

Edicto

Doña Gloria Morchon Izquierdo, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil N. 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

- 1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000032 /2013 y NIG n.º 47186 47 1 2013 0000022 se ha dictado en fecha 18 de enero de 2013 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Francisco Montón Montalvo, con NIF 7445356A, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Las Fuentes, número 23, de Zaratán (Valladolid).
- 2.º- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador Concursal mediante su autorización.
- 3.º- Se ha designado, como administración concursal a Amalio José Miralles Gómez, con domicilio postal en Calle Pío del Rio Hortega, 8, 1.º, oficina 878, de Valladolid y dirección electrónica concursomontonmontalvo@lener.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.
- 4.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores. En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

- 5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).
- 6.º- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 22 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009900-1